



VI LEGISLATURA NÚM. 27

4 de febrero de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/PNL-0102 Sobre apoyo a la candidatura de Madrid como sede de los Juegos Olímpicos en 2012.

Página 4

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

6L/PNL-0098 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los jueces de apoyo.

Página 4

6L/PNL-0101 Sobre modificación del Decreto 54/1998, de 17 de abril, en lo que respecta a las adopciones.

Página 5

EN TRÁMITE

6L/PNL-0104 De los **GGPP Popular y Coalición Canaria (CC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la aplicación de la subvención al transporte aéreo y marítimo para los residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 8

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

6L/PO/P-0208 De la Sra. diputada **D.ª Carmen Nirva Macías Acosta**, del **GP Popular**, sobre las listas de espera quirúrgicas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 10

6L/PO/P-0209 De la Sra. diputada **D.ª Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga**, del **GP Socialista Canario**, sobre la obra soterramiento de la LMT de Buenos Aires-Ofra, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Página 10

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

RETIRADAS

6L/PO/C-0318 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre prefinanciación del Palacio de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 11

EN TRÁMITE

6L/PO/C-0341 Del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre el programa “Generación XXI”, dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

Página 11

6L/PO/C-0342 De la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras de cierre del anillo insular de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 11

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

6L/PE-0467 De la Sra. diputada **D.ª María de la Peña Armas Hernández**, del **GP Popular**, sobre enfermos de anorexia y bulimia, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 12

6L/PE-0468 De la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre pacientes de reumatología de Fuerteventura trasladados a hospitales de referencia, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 12

6L/PE-0469 De la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre la Carta Europea de los Derechos del Niño Hospitalizado, dirigida al Gobierno.

Página 12

6L/PE-0470 De la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el alumnado con precocidad por sobredotación intelectual, dirigida al Gobierno.

Página 13

6L/PE-0471 De la Sra. diputada **D.ª Amparo Martín Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre municipios de La Palma con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 13

6L/PE-0472 De la Sra. diputada **D.ª Amparo Martín Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre municipios de La Gomera con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 14

6L/PE-0473 De la Sra. diputada **D.^a Amparo Martín Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre municipios de El Hierro con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 14

6L/PE-0474 De la Sra. diputada **D.^a Amparo Martín Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre municipios de Lanzarote con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 14

6L/PE-0475 De la Sra. diputada **D.^a Amparo Martín Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre municipios de Gran Canaria con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 15

6L/PE-0476 De la Sra. diputada **D.^a Amparo Martín Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre municipios de Fuerteventura con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 15

6L/PE-0477 De la Sra. diputada **D.^a Amparo Martín Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre municipios de Tenerife con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 16

CONTESTACIONES

6L/PE-0452 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras de rehabilitación del Castillo de San Gabriel en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 16

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

6L/PNL-0102 Sobre apoyo a la candidatura de Madrid como sede de los Juegos Olímpicos en 2012.*(Publicación: BOPC núm. 13, de 20/1/05.)***PRESIDENCIA**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 26 y 27 de enero de 2005, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Popular, Coalición Canaria (CC), Socialista Canario y Mixto, sobre apoyo a la candidatura de Madrid como sede de los Juegos Olímpicos en 2012, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias manifiesta su total apoyo a la candidatura de Madrid como ciudad sede de los Juegos Olímpicos en el año 2012 y, a su vez, insta al Gobierno de Canarias a dar el máximo apoyo institucional a dicho proyecto.”

En la Sede del Parlamento, a 1 de febrero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

6L/PNL-0098 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los jueces de apoyo.*(Publicación: BOPC núm. 226, de 23/12/04.)***PRESIDENCIA**

La Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los jueces de apoyo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que exija al Ministerio de Justicia el mantenimiento de los jueces de apoyo que actualmente se encuentran desempeñando esa labor en cualquiera de los tribunales o juzgados de Canarias y, para que la amplíe en aquellos otros que precisen de tal apoyo de forma inmediata, de conformidad con los acuerdos que al respecto ha adoptado

el Consejo General del Poder Judicial así como durante el tiempo que el mismo estime adecuado.”

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR

*(Registro de entrada núm. 55, de 13/1/05.)***A LA MESA DE LA CÁMARA**

Los grupos parlamentarios abajo firmantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 y ss del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los jueces de apoyo (PNL-0098).

TEXTO DE LA ENMIENDA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que exija al Ministerio de Justicia el mantenimiento de los jueces de apoyo que actualmente se encuentran desempeñando esa labor en cualquiera de los tribunales o juzgados de Canarias, y para que la amplíe a aquellos otros que precisen de tal apoyo de forma inmediata, de conformidad con los acuerdos que al respecto ha adoptado el Consejo General del Poder Judicial así como durante el tiempo que el mismo estime adecuado.”

En Canarias, a 12 de enero de 2004.- EL PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO (CC). EL PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada núm. 72, de 14/1/05.)***A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con los jueces de apoyo” (PNL-98), presenta la siguiente, enmienda de modificación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a mostrar su reconocimiento al Ministerio de Justicia por la sensibilidad demostrada con los problemas de la Administración de Justicia en Canarias, cuyo último hito ha sido la renovación de los jueces de apoyo que prestan servicio en esta Comunidad Autónoma, así como que aproveche esta sensibilidad para aumentar la colaboración

y cooperación mutua entre ambos gobiernos, por una cada vez mejor justicia.”

Canarias, a 13 de enero de 2005.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.

6L/PNL-0101 Sobre modificación del Decreto 54/1998, de 17 de abril, en lo que respecta a las adopciones.

(Publicación: BOPC núm. 13, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 26 y 27 de enero de 2005, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre modificación del Decreto 54/1998, de 17 de abril, en lo que respecta a las adopciones, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta:

A) Al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado a que asuman y pongan en práctica dentro de sus respectivas competencias las conclusiones y recomendaciones obtenidas en la comisión especial del Senado publicadas el 9 de diciembre de 2003, que en concreto se refiere a los siguientes:

1. En el ámbito normativo:

1.1. Conveniencia de estudiar la revisión de la legislación estatal sobre adopción, examinando tanto los procedimientos de adopción internacional como los de adopción nacional, para adaptarla a las circunstancias actuales teniendo en cuenta las recomendaciones del informe.

1.2. Impulso de la proyectada reforma del artículo 191 del vigente Reglamento del Registro Civil para eliminar, en las inscripciones de nacimiento de los menores adoptados por ciudadanos españoles por el procedimiento de adopción internacional, la exigencia de que conste en ellas la doble filiación, paterna y materna, cuando esta filiación no puede acreditarse plenamente conforme a las inscripciones registrales en los países de origen de los menores.

1.3. Creación y regulación del Consejo Consultivo de Adopción Internacional como órgano de participación y colaboración con las administraciones públicas competentes de todos los sectores sociales afectados (asociaciones de padres adoptantes, asociaciones de hijos adoptivos, entidades colaboradoras de adopción internacional y otras entidades de carácter social, educativo o científico relacionadas con el ámbito de protección del menor).

1.4. Establecimiento de protocolos bilaterales de colaboración con los países de origen de los menores, en los casos en que se estime necesario, de forma que se concilie el interés superior de los menores, y el principio de

subsidiariedad del proceso de adopción, con el derecho de los solicitantes a un procedimiento de adopción legal, transparente y con garantías.

1.5. Adopción de las medidas legislativas necesarias para que el derecho a la información de los solicitantes de adopción internacional tenga efectividad a lo largo de la tramitación de todo el procedimiento, en concordancia con lo previsto en el artículo 35 de la vigente Ley 30/1992.

2. En el ámbito de cada administración competente:

2.1. Revisión, por parte de las administraciones competentes, de los actuales procedimientos de emisión de los informes previos, de carácter psicológico y socio-económico, necesarios para la obtención del certificado de idoneidad, de manera que se trate por igual a los solicitantes del mismo, tanto en lo que se refiere a su coste como a su plazo de emisión, con independencia de quién sea el organismo o entidad que los expida.

En dichos informes se deberá ante todo tener en cuenta las habilidades y potencialidades de los solicitantes para ser padres.

2.2. Establecimiento por acuerdo de las administraciones competentes de criterios generales para la concesión o denegación de la idoneidad a los solicitantes de adopción internacional. Dichos criterios generales deberán hacerse públicos.

En particular, convendría establecer, cuando ello sea posible, un único certificado de idoneidad de los solicitantes de adopción internacional, evitando así la repetición de trámites innecesarios.

2.3. Mejora de los procedimientos de información y formación establecidos por las administraciones competentes para los posibles solicitantes de adopción internacional, con el fin de que éstos tomen sus decisiones al respecto con pleno conocimiento de causa y madurez, evitando así en lo posible situaciones posteriores de inadaptación o fracaso en la adopción.

En particular, la información aportada por las administraciones competentes debe tender a alcanzar los siguientes objetivos:

a) Informar sobre el procedimiento de adopción internacional.

b) Informar sobre la tramitación, requisitos y formalidades exigibles en el país de origen de los menores, así como sobre la legislación aplicable en ellos.

c) Informar acerca de las funciones a desarrollar por las ECAI, sus costes y la justificación de éstos, determinando además claramente las funciones de gestión y de control del procedimiento por parte de la Administración autonómica competente.

d) Informar sobre la posibilidad de presentar quejas durante el proceso en el Registro de Quejas correspondiente.

e) Indicar la forma de acceso de los solicitantes a la información durante la tramitación del procedimiento de adopción internacional.

2.4. Revisión de los criterios por los que se establece el límite de edad de los solicitantes de adopción internacional en 40 años, en los casos en que éste sea de aplicación.

2.5. Admisión en vía administrativa de un nuevo procedimiento de adopción internacional en los supuestos en que por causas ajenas a los solicitantes no pueda

continuar con normalidad el expediente de adopción que los mismos tuvieran en curso.

2.6. Optimización y agilización del funcionamiento del Registro Civil Central, a través de la incorporación de las nuevas tecnologías, para facilitar la inscripción de los menores adoptados por ciudadanos españoles por el procedimiento de adopción internacional.

2.7. Traslado a las administraciones competentes de la conveniencia de establecer medidas de carácter social (económicas, fiscales,...) en apoyo de los solicitantes de adopción.

2.8. Conveniencia de establecer, por parte de las administraciones competentes, programas de postadopción tendentes a la adecuada atención en todos los ámbitos de los menores adoptados, en particular en el educativo y en el sanitario.

2.9. Conveniencia de estudiar la creación de un órgano en el marco de la Administración General del Estado que asuma en el ámbito exterior y, por tanto, en relación a los trámites y procedimientos que se lleven a cabo en los países de origen de los menores, funciones de apoyo y coordinación entre las administraciones competentes, asistencia a los solicitantes de adopción internacional y apoyo y control de las actuaciones de las ECAI.

Dicho órgano podría contar con la asistencia, como órgano de asesoramiento, del Consejo Consultivo de Adopción Internacional a que se refiere el punto 1.3 de las presentes recomendaciones.

2.10. Establecimiento de un protocolo médico/pediátrico, homologado por países, mediante los correspondientes a acuerdos bilaterales, procurando asimismo la adecuada atención sanitaria en España a los menores adoptados según las especificidades de sus países de origen.

2.11. Fomento de la creación y desarrollo, por parte de las administraciones públicas, de programas de cooperación internacional en materia de protección de menores en los países de origen.

2.12. Mayor dotación de medios al Servicio Exterior para desarrollar funciones de apoyo a los solicitantes de adopción internacional, en caso de problemas o incidentes que se planteen en los países de origen de los menores.

3. En relación a las entidades colaboradoras de adopción internacional (ECAI):

3.1. Establecimiento de requisitos básicos por parte de las administraciones competentes, para la acreditación, supervisión y control de las ECAI por parte de dichas administraciones, con el fin de garantizar un tratamiento semejante para todas ellas y para los solicitantes de adopción internacional. La acreditación, supervisión y control de las ECAI que ejerzan sus actividades simultáneamente en varias comunidades autónomas, o con carácter supra-autonómico, habría de llevarse a cabo mediante actuaciones coordinadas de las administraciones competentes. En particular, debería tenderse al establecimiento de criterios de acreditación, a partir de la exigencia de cumplimiento de buenas prácticas y de criterios de calidad, con renovación periódica de dicha acreditación a la vista de la supervisión y evaluación de la actuación de cada ECAI por la Administración competente.

Asimismo, la desacreditación de una ECAI por parte de una Comunidad Autónoma debería comportar la

inspección y revisión pormenorizada de su actuación en las demás en que estuviera acreditada.

3.2. Establecimiento de un modelo básico de contrato para regular las relaciones entre los solicitantes de adopción internacional y las ECAI, aplicable con carácter general en todo el territorio español y homologado por todas las administraciones competentes, previo acuerdo entre ellas.

3.3. Exigencia de suscripción de pólizas de aseguramiento de su responsabilidad por parte de todas las ECAI acreditadas en España.

3.4. Mejora del control por las administraciones competentes de los honorarios y precios establecidos por las ECAI para la prestación de sus servicios a los solicitantes de adopción internacional, procurando en todo caso proporcionar a dichos solicitantes el mismo tratamiento económico en cada país de origen de los menores adoptados.

3.5. Obligación por parte de las ECAI de presentar a los solicitantes de adopción internacional un presupuesto detallado con carácter previo a la contratación y prestación de sus servicios, así como de desglosar los mismos en las correspondientes facturas, con indicación del precio percibido por cada uno de ellos, a fin de garantizar los derechos como consumidores de los solicitantes.

3.6. Cumplimiento efectivo por parte de las ECAI de las exigencias legales derivadas de su carácter de instituciones sin ánimo de lucro, debiendo las administraciones competentes llevar a cabo la adecuada supervisión y control de su cumplimiento así como su regulación.

3.7. Exigencia efectiva a las ECAI, por parte de las administraciones competentes del informe de adoptabilidad de los menores emitido por la autoridad central del país de origen.

3.8. Establecimiento de la obligación de las ECAI, con carácter general, de identificar a sus representantes en los países de origen de los menores ante las administraciones públicas españolas.

B) Al Gobierno de Canarias a que, en colaboración con los colectivos sociales implicados en esta materia, modifique el Decreto 54/1998, de 17 de abril, en lo que respecta al título IV, relativo a las adopciones, especialmente a lo que concierne a las solicitudes internacionales, dada la nueva realidad social que hoy se plantea a este respecto en Canarias."

En la Sede del Parlamento, a 1 de febrero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR

(Registro de entrada núm. 220, de 26/1/05.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 y ss del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre modificación del Decreto 54/1998, de 17 de abril, en lo que respecta a las adopciones (PNL-0101).

TEXTO DE LA ENMIENDA

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado a que asuman y pongan en práctica dentro de sus respectivas competencias, las conclusiones y recomendaciones obtenidas en la comisión especial del Senado publicadas el 9 de diciembre de 2003, que en concreto se refiere a los siguientes:

1. En el ámbito normativo:

1.1. Conveniencia de estudiar la revisión de la legislación estatal sobre adopción, examinando tanto los procedimientos de adopción internacional como los de adopción nacional, para adaptarla a las circunstancias actuales teniendo en cuenta las recomendaciones del presente informe.

1.2. Impulso de la proyectada reforma del artículo 191 del vigente Reglamento del Registro Civil para eliminar, en las inscripciones de nacimiento de los menores adoptados por ciudadanos españoles por el procedimiento de adopción internacional, la exigencia de que conste en ellas la doble filiación, paterna y materna, cuando esta filiación no puede acreditarse plenamente conforme a las inscripciones registrales en los países de origen de los menores.

1.3. Creación y regulación del Consejo Consultivo de Adopción Internacional como órgano de participación y colaboración con las administraciones públicas competentes de todos los sectores sociales afectados (asociaciones de padres adoptantes, asociaciones de hijos adoptivos, entidades colaboradoras de adopción internacional y otras entidades de carácter social, educativo o científico relacionadas con el ámbito de protección del menor).

1.4. Establecimiento de protocolos bilaterales de colaboración con los países de origen de los menores, en los casos en que se estime necesario, de forma que se concilie el interés superior de los menores, y el principio de subsidiariedad del proceso de adopción, con el derecho de los solicitantes a un procedimiento de adopción legal, transparente y con garantías.

1.5. Adopción de las medidas legislativas necesarias para que el derecho a la información de los solicitantes de adopción internacional tenga efectividad a lo largo de la tramitación de todo el procedimiento, en concordancia con lo previsto en el artículo 35 de la vigente Ley 30/1992.

2. En el ámbito de cada administración competente:

2.1. Revisión, por parte de las administraciones competentes, de los actuales procedimientos de emisión de los informes previos, de carácter psicológico y socio-económico, necesarios para la obtención del certificado de idoneidad, de manera que se trate por igual a los solicitantes del mismo, tanto en lo que se refiere a su coste como a su plazo de emisión, con independencia de quién sea el organismo o entidad que los expida.

En dichos informes se deberá ante todo tener en cuenta las habilidades y potencialidades de los solicitantes para ser padres.

2.2. Establecimiento por acuerdo de las administraciones competentes de criterios generales para la concesión

o denegación de la idoneidad a los solicitantes de adopción internacional. Dichos criterios generales deberán hacerse públicos.

En particular, convendría establecer, cuando ello sea posible, un único certificado de idoneidad de los solicitantes de adopción internacional, evitando así la repetición de trámites innecesarios.

2.3. Mejora de los procedimientos de información y formación establecidos por las administraciones competentes para los posibles solicitantes de adopción internacional, con el fin de que éstos tomen sus decisiones al respecto con pleno conocimiento de causa y madurez, evitando así en lo posible situaciones posteriores de inadaptación o fracaso en la adopción.

En particular, la información aportada por las administraciones competentes debe tender a alcanzar los siguientes objetivos:

a) Informar sobre el procedimiento de adopción internacional.

b) Informar sobre la tramitación, requisitos y formalidades exigibles en el país de origen de los menores, así como sobre la legislación aplicable en ellos.

c) Informar acerca de las funciones a desarrollar por las ECAI, sus costes y la justificación de éstos, determinando además claramente las funciones de gestión y de control del procedimiento por parte de la Administración autonómica competente.

d) Informar sobre la posibilidad de presentar quejas durante el proceso en el Registro de Quejas correspondiente.

e) Indicar la forma de acceso de los solicitantes a la información durante la tramitación del procedimiento de adopción internacional.

2.4. Revisión de los criterios por los que se establece el límite de edad de los solicitantes de adopción internacional en 40 años, en los casos en que éste sea de aplicación.

2.5. Admisión en vía administrativa de un nuevo procedimiento de adopción internacional en los supuestos en que por causas ajenas a los solicitantes no pueda continuar con normalidad el expediente de adopción que los mismos tuvieran en curso.

2.6. Optimización y agilización del funcionamiento del Registro Civil Central, a través de la incorporación de las nuevas tecnologías, para facilitar la inscripción de los menores adoptados por ciudadanos españoles por el procedimiento de adopción internacional.

2.7. Traslado a las administraciones competentes de la conveniencia de establecer medidas de carácter social (económicas, fiscales,...) en apoyo de los solicitantes de adopción.

2.8. Conveniencia de establecer, por parte de las administraciones competentes, programas de postadopción tendentes a la adecuada atención en todos los ámbitos de los menores adoptados, en particular en el educativo y en el sanitario.

2.9. Conveniencia de estudiar la creación de un órgano en el marco de la Administración General del Estado que asuma en el ámbito exterior y, por tanto, en relación

a los trámites y procedimientos que se lleven a cabo en los países de origen de los menores, funciones de apoyo y coordinación entre las administraciones competentes, asistencia a los solicitantes de adopción internacional y apoyo y control de las actuaciones de las ECAI.

Dicho órgano podría contar con la asistencia, como órgano de asesoramiento, del Consejo Consultivo de Adopción Internacional a que se refiere el punto 1.3 de las presentes recomendaciones.

2.10. Establecimiento de un protocolo médico/pediatría, homologado por países, mediante los correspondientes a acuerdos bilaterales, procurando asimismo la adecuada atención sanitaria en España a los menores adoptados según las especificidades de sus países de origen.

2.11. Fomento de la creación y desarrollo, por parte de las administraciones públicas, de programas de cooperación internacional en materia de protección de menores en los países de origen.

2.12. Mayor dotación de medios al Servicio Exterior para desarrollar funciones de apoyo a los solicitantes de adopción internacional, en caso de problemas o incidentes que se planteen en los países de origen de los menores.

3. En relación a las entidades colaboradoras de adopción internacional (ECAI):

3.1. Establecimiento de requisitos básicos por parte de las administraciones competentes, para la acreditación, supervisión y control de las ECAI por parte de dichas administraciones, con el fin de garantizar un tratamiento semejante para todas ellas y para los solicitantes de adopción internacional. La acreditación, supervisión y control de las ECAI que ejerzan sus actividades simultáneamente en varias comunidades autónomas, o con carácter supra-autonómico, habría de llevarse a cabo mediante actuaciones coordinadas de las administraciones competentes. En particular, debería tenderse al establecimiento de criterios de acreditación, a partir de la exigencia de cumplimiento de buenas prácticas y de criterios de calidad, con renovación periódica de dicha acreditación a la vista de la supervisión y evaluación de la actuación de cada ECAI por la Administración competente.

Asimismo, la des acreditación de una ECAI por parte de una Comunidad Autónoma debería comportar la inspección y revisión pormenorizada de su actuación en las demás en que estuviera acreditada.

3.2. Establecimiento de un modelo básico de contrato para regular las relaciones entre los solicitantes de adopción internacional y las ECAI, aplicable con carácter general en todo el territorio español y homologado por todas las administraciones competentes, previo acuerdo entre ellas.

3.3. Exigencia de suscripción de pólizas de aseguramiento de su responsabilidad por parte de todas las ECAI acreditadas en España.

3.4. Mejora del control por las administraciones competentes de los honorarios y precios establecidos por las ECAI para la prestación de sus servicios a los solicitantes de adopción internacional, procurando en todo caso proporcionar a dichos solicitantes el mismo tratamiento

económico en cada país de origen de los menores adoptados.

3.5. Obligación por parte de las ECAI de presentar a los solicitantes de adopción internacional un presupuesto detallado con carácter previo a la contratación y prestación de sus servicios, así como de desglosar los mismos en las correspondientes facturas, con indicación del precio percibido por cada uno de ellos, a fin de garantizar los derechos como consumidores de los solicitantes.

3.6. Cumplimiento efectivo por parte de las ECAI de las exigencias legales derivadas de su carácter de instituciones sin ánimo de lucro, debiendo las administraciones competentes llevar a cabo la adecuada supervisión y control de su cumplimiento así como su regulación.

3.7. Exigencia efectiva a las ECAI, por parte de las administraciones competentes del informe de adoptabilidad de los menores emitido por la Autoridad Central del país de origen.

3.8. Establecimiento de la obligación de las ECAI, con carácter general, de identificar a sus representantes en los países de origen de los menores ante las administraciones públicas españolas.

En Canarias, a 25 de enero de 2005.- EL PORTAVOZ GP CC, José Miguel González Hernández. EL PORTAVOZ GP PP, Jorge Rodríguez Pérez.

EN TRÁMITE

6L/PNL-0104 De los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la aplicación de la subvención al transporte aéreo y marítimo para los residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

(Registro de entrada núm. 98, de 14/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- De los GGPP Popular y Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la aplicación de la subvención al transporte aéreo y marítimo para los residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Popular y de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

• El Parlamento de Canarias aprobó por unanimidad el 14 de abril de 2004 en el curso del debate general del estado de la nacionalidad canaria una propuesta de resolución en la que se instaba al Gobierno del Estado a establecer un “incremento al 50% de la subvención al transporte de viajeros residentes, tanto por vía aérea como marítima, entre las islas o entre éstas y la Península, actualizando los convenios Estado-Gobierno de Canarias vigentes.”

• El Presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, en fecha 22 de agosto de 2004, durante su estancia en la isla de Menorca se comprometió públicamente a partir del año 2005 a incrementar hasta el 38 por ciento el porcentaje de subvención al transporte aéreo y marítimo para los residentes de las comunidades y ciudades autónomas de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

• El pleno del Congreso de los Diputados en fecha 19 de octubre de 2004, conoció una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista sobre el particular del siguiente tenor:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al incremento hasta el 50% de las subvenciones al transporte aéreo y marítimo para los residentes en las comunidades autónomas de las Islas Baleares y de las Islas Canarias, y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con efectos a partir de 1 de enero del año 2005, en los trayectos entre las mencionadas comunidades y ciudades autónomas con la península. Este incremento en el porcentaje de las subvenciones se realizará de la siguiente forma:

1. El incremento del porcentaje hasta el 38% se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a partir del 1 de enero de 2005, tal y como ya ha sido anunciado por el actual presidente del Gobierno.

2. El 12% restante hasta llegar al porcentaje del 50% en las mencionadas subvenciones, se alcanzará a lo largo de la legislatura, de modo que a partir de 1 de enero de 2008 se contemple en los Presupuestos Generales del Estado, con su correspondiente dotación, el porcentaje del 50% en las subvenciones al transporte aéreo y marítimo para los residentes en las comunidades autónomas de las Islas Baleares y las Islas Canarias, y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.”

• La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, Ley 2/2004, de 27 de diciembre, establece en su disposición adicional cuadragésimo tercera lo siguiente:

“Subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Se autoriza al Gobierno de la nación para que, durante el año 2005, modifique la cuantía de las subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, actualmente vigentes, o en su caso, reemplace dicho régimen por otro sistema de compensación. Dicha modificación nunca podrá suponer una disminución de la ayuda prestada o un deterioro en la calidad del servicio, ni incremento de los créditos asignados a esta finalidad.

En todo caso, para las Comunidades de Canarias y de Baleares se estará a lo regulado en el artículo 6 de la Ley 19/1994, de 6 de junio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como el artículo 5 de la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Islas Baleares, respectivamente”.

• Sin embargo, una vez comenzado el año 2005, los grupos parlamentarios Popular y de Coalición Canaria han constatado que el incremento prometido a partir del 1 de enero de 2005 por el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados hasta el 38% en la subvención al transporte aéreo y marítimo de las comunidades autónomas de las Islas Baleares y las Islas Canarias y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, no se ha llevado a cabo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente proposición no de ley:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias, atendiendo a la necesidad de compensar el sobrecoste que suponen los desplazamientos dentro del territorio español, así como la necesidad de integrar territorialmente el conjunto del espacio social y económico canario, insta al Gobierno de Canarias a que solicite del Gobierno del Estado:

1. La aplicación inmediata con carácter urgente de la subvención del 38% al transporte aéreo y marítimo para los residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en las Islas Baleares y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

2. El reintegro inmediato con carácter urgente del diferencial del 5% no aplicado que han abonado todos los residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en las Islas Baleares y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que han utilizado el transporte aéreo y marítimo entre islas y entre éstas y la Península desde el 1 de enero de 2005.”

Canarias, a 14 de enero de 2005.- PORTAVOZ GRUPO PP, Jorge Rodríguez Pérez. PORTAVOZ GRUPO CC, José Miguel González Hernández.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

6L/PO/P-0208 De la Sra. diputada D.^a Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre las listas de espera quirúrgicas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 122, de 18/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

4.1.- De la Sra. diputada D.^a Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre las listas de espera quirúrgicas, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. Nirva Macías Acosta, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 168 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Excm. Sra. consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la disminución de las listas de espera quirúrgicas en Canarias?

Canarias, a 18 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Nirva Macías Acosta.

6L/PO/P-0209 De la Sra. diputada D.^a Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, del GP Socialista Canario, sobre la obra soterramiento de la LMT de Buenos Aires-Ofra, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

(Registro de entrada núm. 164, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

4.2.- De la Sra. diputada D.^a Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, del GP Socialista Canario, sobre la obra soterramiento de la LMT de Buenos Aires-Ofra, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Gloria Gutiérrez Arteaga, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Para cuándo se han programado el inicio y la finalización de la obra soterramiento de la LMT de Buenos Aires-Ofra, que se encuentra en el barrio de Somosierra y que está contemplada en las obras del PELICAN 2004, Bloque II?

Canarias, a 18 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Gloria Gutiérrez Arteaga.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

RETIRADAS

6L/PO/C-0318 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre prefinanciación del Palacio de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Publicación: BOPC núm. 207, de 14/12/04.)

PRESIDENCIA

En la sesión de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, celebrada el día 14 de enero de 2005, fue retirada por el Sr. diputado que la formuló, la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre prefinanciación del Palacio de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

EN TRÁMITE

6L/PO/C-0341 Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre el programa "Generación XXI", dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

(Registro de entrada núm. 119, de 18/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.1.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre el programa "Generación XXI", dirigida al Sr. director general de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y al autor de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Jorge Rodríguez Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 191 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente pregunta al director general de la Radiotelevisión Canaria, para su respuesta oral en la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace, en términos de audiencia y de impacto en el ámbito empresarial y social, de la emisión del programa "Generación XXI"?

Canarias, a 17 de enero de 2005.- DIPUTADO-PORTAVOZ
GRUPO POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PO/C-0342 De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las obras de cierre del anillo insular de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Registro de entrada núm. 153, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.2.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre las obras de cierre del anillo insular de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra y qué previsiones tiene el Gobierno de Canarias para las obras del cierre del anillo insular de Tenerife?

Canarias, a 19 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Padrón Rodríguez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

6L/PE-0467 De la Sra. diputada D.^a María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre enfermos de anorexia y bulimia, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 96, de 14/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.1.- De la Sra. diputada D.^a María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre enfermos de anorexia y bulimia, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. M.^a de la Peña Armas Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Excm. Sra. consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, para su respuesta escrita.

PREGUNTA

¿Cuántos enfermos de anorexia y bulimia han venido siendo tratados por el Servicio Canario de Salud durante los años 2003 y 2004, distribuidos por islas y centros en los que se ha prestado el servicio?

Canarias, a 14 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a de la Peña Armas Hernández.

6L/PE-0468 De la Sra. diputada D.^a María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre pacientes de reumatología de Fuerteventura trasladados a hospitales de referencia, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 97, de 14/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.2.- De la Sra. diputada D.^a María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre pacientes de reumatología de Fuerteventura trasladados a hospitales de referencia, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Dña. Concepción López Cruz, diputada del GP Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta con respuesta escrita, dirigida a la Excm. Sra. consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias.

PREGUNTA

¿Cuántos pacientes de Fuerteventura se trasladaron durante 2004 a consulta de reumatología en hospitales de referencia?

Canarias, a 14 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Concepción López Cruz.

6L/PE-0469 De la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre la Carta Europea de los Derechos del Niño Hospitalizado, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 118, de 18/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.3.- De la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre la Carta Europea de los Derechos del Niño Hospitalizado, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Manuela Armas Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de cumplimiento de la Carta Europea de los Derechos del Niño Hospitalizado en Canarias, desglosando los datos por centros hospitalarios?

Canarias, a 18 enero del 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Manuela Armas Rodríguez.

6L/PE-0470 De la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el alumnado con precocidad por sobredotación intelectual, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 154, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.4.- De la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el alumnado con precocidad por sobredotación intelectual, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Manuela Armas Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en

los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿En qué consiste, y de qué manera se desarrollará, el programa anunciado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para la detección temprana del alumnado con precocidad por sobredotación intelectual?

Canarias, a 19 enero del 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Manuela Armas Rodríguez.

6L/PE-0471 De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de La Palma con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Registro de entrada núm. 156, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.5.- De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de La Palma con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Amparo Martín Martín, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuántos y cuáles son los municipios de la isla de La Palma que cuentan con un censo de animales peligrosos?

Canarias, a 18 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Amparo Martín Martín.

6L/PE-0472 De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de La Gomera con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Registro de entrada núm. 157, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.6.- De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de La Gomera con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Amparo Martín Martín, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuántos y cuáles son los municipios de la isla de La Gomera que cuentan con un censo de animales peligrosos?

Canarias, a 18 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Amparo Martín Martín.

6L/PE-0473 De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de El Hierro con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Registro de entrada núm. 158, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.7.- De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de El Hierro con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Amparo Martín Martín, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuántos y cuáles son los municipios de la isla de El Hierro que cuentan con un censo de animales peligrosos?

Canarias, a 18 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Amparo Martín Martín.

6L/PE-0474 De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de Lanzarote con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Registro de entrada núm. 159, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.8.- De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de Lanzarote con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Amparo Martín Martín, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuántos y cuáles son los municipios de la isla de Lanzarote que cuentan con un censo de animales peligrosos?

Canarias, a 18 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Amparo Martín Martín.

6L/PE-0475 De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de Gran Canaria con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Registro de entrada núm. 160, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.9.- De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de Gran Canaria con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Amparo Martín Martín, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuántos y cuáles son los municipios de la isla de Gran Canaria que cuentan con un censo de animales peligrosos?

Canarias, a 18 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Amparo Martín Martín.

6L/PE-0476 De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de Fuerteventura con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Registro de entrada núm. 161, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.10.- De la Sra. diputada D.^a Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de Fuerteventura con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Amparo Martín Martín, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuántos y cuáles son los municipios de la isla de Fuerteventura que cuentan con un censo de animales peligrosos?

Canarias, a 18 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Amparo Martín Martín.

6L/PE-0477 De la Sra. diputada D.ª Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de Tenerife con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Registro de entrada núm. 162, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.11.- De la Sra. diputada D.ª Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre municipios de Tenerife con censo de animales peligrosos, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.ª Amparo Martín Martín, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuántos y cuáles son los municipios de la isla de Tenerife que cuentan con un censo de animales peligrosos?

Canarias, a 18 de enero de 2005.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Amparo Martín Martín.

CONTESTACIÓN

6L/PE-0452 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre las obras de rehabilitación del Castillo de San Gabriel en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 220, de 20/12/04.)

(Registro de entrada núm. 150, de 20/1/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre las obras de rehabilitación del Castillo de San Gabriel en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 26 de enero de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE SAN GABRIEL EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La obra de referencia se encuentra, materialmente finalizada, ya que se han instalado las farolas exteriores, por lo que únicamente resta el acto de recepción de las obras que podrá celebrarse durante el mes de enero de 2005.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2005.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Antonio Sanjuán Hernández.